



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 69 GDP -GCGP-ESSALUD-2020

Lima, 03 NOV. 2020

Señora Doctora:

**CLAUDIA UGARTE TABOADA**

Directora General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud

Av. Arequipa 810, piso 4

Cercado de Lima

Asunto : Remito Requisitos e Impedimentos Institucionales de Postulación a las plazas cautivas y libres al Programa de Admisión de Residentado en Enfermería 2020.

Referencia : Proceso Admisión Residentado en Enfermería 2020.

Reciba mi cordial saludo, y al mismo tiempo, remito los requisitos e impedimentos institucionales de postulación actualizados para el Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería 2020, conforme se detalla a continuación:

- Requisitos para postular al Programa de Residentado en Enfermería ESSALUD 2020.
- Anexo 4 – Autorización de Postulación por Modalidad Cautiva ESSALUD 2020.
- Formato de Declaración Jurada de Compromiso del Ingresante al Residentado en Enfermería en ESSALUD 2020.

Atentamente,

MANUEL VASQUEZ FLORES  
GERENTE DE DESARROLLO DE PERSONAL GCGP  
ESSALUD

MVF/smo

NIT: 073-2020-176

Folios: 05

**REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES PARA POSTULAR A LAS PLAZAS  
CAUTIVAS Y LIBRES AL PROGRAMA DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA  
ESSALUD 2020**

Los profesionales enfermeros (as) de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeros (as) que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante), cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:**

1. Presentar documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276) o contrato vigente a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728) y tres (03) años de servicios ininterrumpidos a la Institución en el **cargo de enfermera general o especialista** de acuerdo a lo estipulado en Reglamento de Capacitación de ESSALUD, artículo 23° literal a) del acceso. **En el caso del trabajador CAS, de reciente ingreso al régimen laboral 728, debe contar con dos años a más de servicios anterior a su incorporación**
2. Contar con plaza de enfermera en el momento de la postulación.
3. Presentar la autorización de postulación por modalidad cautiva ESSALUD -2020 (Anexo 4), el mismo que debe estar suscrito por, la Jefe de Servicio y Jefe del Departamento de Enfermería según sea el caso, el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe / Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
4. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) al momento de adjudicar plaza, ( en el caso de ser enfermera de la Institución y tener una plaza de enfermera con contrato plazo indeterminado o 276.)
5. Los profesionales **Enfermeros (as) del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.**
6. Los Enfermeros (as) contratados a plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728, no podrán postular a ninguna plaza libre de ESSALUD bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, en la Admisión del Residentado en Enfermería 2020, debido a que tienen vínculo laboral con la institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, **salvo que haya transcurrido un año del cese**"

<sup>1</sup> De acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia de Administración de Personal.

7. Firma en original acompañado de su huella digital, de una Declaración Jurada del Compromiso del ingresante al Programa de Residentado en Enfermería en ESSALUD, **modalidad cautiva**, en donde se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:
- Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por un período del doble del tiempo al de mi formación de dos (02) años**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
  - Autorizar a mi sede de origen, mi **desplazamiento temporal** a la sede docente de Residentado, mientras dure mi período formativo en la función de Enfermera (o) Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.
  - El Enfermero Residente Ingresante y que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un periodo de 2 años, excepto por causas debidamente justificadas, no contempladas en el Reglamento del CONAREN y que le impidan la consecución de su formación, según lo estipulado en el numeral 12.9 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.
  - Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardia, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en Artículo 55° del Reglamento de Capacitación de ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia General N°951-GG-ESSALUD-2007.
  - En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD **a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes**.

*En caso de no cumplir por parte del personal de enfermería con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Enfermería 2020, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.*

### AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Comité Nacional de Residentado en Enfermería, se autoriza a ..... quien se desempeña como enfermero identificado con DNI N° ..... perteneciente al régimen laboral 276 ( ) - 728 ( ), asignado al Centro Asistencial ..... de la Red Asistencial ..... a presentarse al Proceso de Admisión 2020 Residentado en Enfermería, considerando lo siguiente:

Especialidad a la que postula: \_\_\_\_\_

- La postulación a plazas cautivas en EsSalud, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año, de acuerdo a las necesidades de enfermeros especialistas (Brecha - Oferta - Demanda), establecidas a nivel institucional y local (Red Asistencial).**
- Durante la **distribución de plazas en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar la plaza de otras Redes Asistenciales distintas a la de origen**, según lo dispuesto en el numeral 15.5 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión del Residentado en Enfermería 2020.
- Cuando el Enfermero Residente haya culminado su especialización garantizar su inserción laboral especializada en su Red Asistencial, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en el artículo 55°, numeral 8, del Reglamento de Capacitación de ESSALUD.

EsSalud, mediante la Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas sobre Desplazamiento de Personal", facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.

***El trabajador ingresante al Programa de Residentado en Enfermería, deberá cumplir con las funciones de Enfermero Residente (Profesional Enfermero con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Enfermería, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de enfermero especialista), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas de la institución.***

El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen y **laborar el doble del tiempo de su período de formación**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia Central N° 951-GG-ESSALUD-2007.

Siendo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2020, en la ciudad de \_\_\_\_\_, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los items expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento de Enfermería	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

**Nota: \* En caso que la Enfermera interesada pertenece a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO EN ENFERMERÍA EN ESSALUD

Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_, he sido  
autorizado para postular al Proceso de Admisión de Residentado en Enfermería, en la especialidad de  
\_\_\_\_\_, por el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ de  
Diciembre del 2020 \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_, en la modalidad **Plaza Cautiva** y me comprometo a:

### PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por un periodo del doble del tiempo al de mi formación de dos (02) años**, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

### SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi periodo formativo en la función de Enfermera (o) Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

### TERCERO.-

El Enfermero Residente Ingresante y que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, **estará impedido de postular por un periodo de 2 años**, excepto por causas debidamente justificadas, no contempladas en el Reglamento del CONAREN y que le impidan la consecución de su formación, según lo estipulado en el numeral 12.9 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2020.

### CUARTO.-

Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardia, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en Artículo 55° del Reglamento de Capacitación de ESSALUD, aprobado con Resolución de Gerencia General N°951-GG-ESSALUD-2007.

### QUINTO.-

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD **a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos en la formación recibida.
- Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización.
- Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima, .....

.....  
Firma y Huella Digital

D.N.I. ..  
.....

Código de Planilla N°

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000  
Anexo 2710